



Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial General Regional N°173

Callao, 10 FEB. 2011

VISTOS:

El Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Formulación, Evaluación, Declaración de Viabilidad, Elaboración de Expedientes Técnicos y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao para la Rehabilitación y Mejoramiento de Losas Deportivas en el Callao Cercado – Convenio N°. 001-2011,

CONSIDERANDO:

Que, el Título Preliminar de la Ley N°. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo VII, establece que las relaciones entre tres niveles de Gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad;

Que, el Artículo 49°, numeral 49.1 de la Ley de Bases de la Descentralización, establece que el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y Locales, mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades;

Que, el Artículo 21°, inciso k) de la Ley N°. 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene como una de sus atribuciones celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, como parte de las políticas de gestión, constituye prioridad del Gobierno Regional del Callao la suscripción de Convenios con las diferentes entidades del Sector Público con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuva la realización de los fine y objetivos regionales en beneficio del desarrollo armónico de la Provincia Constitucional del Callao y velar por el bienestar de sus habitantes;

Que, con fecha 09 de Febrero del 2011, se celebró el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Formulación, Evaluación, Declaración de Viabilidad, Elaboración de Expedientes Técnicos y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao para la Rehabilitación y Mejoramiento de Losas Deportivas en el Callao Cercado – Convenio N°. 001-2011.

Que, mediante Decreto Regional N°. 004 de fecha 10 de Abril del 2007, se aprobó la Directiva N°. 002-2007-GRC-GGR, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" la misma que establece que los Convenios deben de ser aprobados mediante Resolución de Gerencia General Regional:



Que, de conformidad con el artículo 21° inciso k) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante la Ordenanza Regional N°. 006 de fecha 11 de Marzo del 2008, las facultades delegadas mediante el numeral 8 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°. 200 de fecha 29 de Abril del 2009; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Formulación, Evaluación, Declaración de Viabilidad, elaboración de Expedientes Técnicos y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao para la Rehabilitación y Mejoramiento de Losas Deportivas en el Callao Cercado - Convenio N°. 001-2011, celebrado el 09 de Febrero del 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 **GOBIERNO REGIONAL CALLAO**
.....
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
Gerente General Regional

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACION, EVALUACION, DECLARACION DE VIABILIDAD, ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOSAS DEPORTIVAS EN EL CALLAO CERCADO.

CONVENIO N° 001 -2011

Conste por el presente documento, el Convenio para la formulación de Proyectos de Inversión Pública de competencia municipal exclusiva, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N°. 20505703554, con domicilio legal sito en la Av. Elmer Faucett N°. 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por Presidente Regional **DR. FELIX MANUEL MORENO CABALLERO**, identificado con D.N.I. N°. 25835925, quien en adelante se le denominará **LA REGION**; y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20131369558, con domicilio legal en Jirón Paz Soldán N°. 252 – Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Alcalde **JUAN RICARDO VICTOR SOTOMAYOR GARCIA**, identificado con D.N.I. N°. 25813571, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**.

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Ley N°. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre Descentralización.
- 1.2 Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802;
- 1.3 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187;
- 1.4 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28274 y 28543;
- 1.5 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones;
- 1.6 Ley N°. 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y sus modificatorias;
- 1.7 Ley N°. 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 1.8 Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública;
- 1.9 Directiva N° 001-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01, modificada por las Resoluciones Directorales Nos. 003 y 004-2009-EF/68.01.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

El Sistema Nacional de Inversión Pública tiene como finalidad la optimización del uso de los recursos públicos destinados a la inversión, y es de aplicación obligatoria por todas las entidades y empresas del Sector Público no financiero, que ejecuten

Proyectos de Inversión Pública, incluyendo a los Gobiernos Regionales y Locales, de conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES

LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

LA MUNICIPALIDAD se incorporó al Sistema Nacional de Inversión Pública en virtud de la Resolución Directoral N°. 007-2003-EF/68.01

LA REGION es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene como uno de sus objetivos previstos en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades; para lo cual se encuentra facultada a celebrar convenios de ejecución de proyectos de naturaleza social, asimismo se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública y que tiene interés en formular, evaluar y ejecutar proyectos de competencia municipal exclusiva en el ámbito de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD conviene en autorizar a **LA REGION** para que formule, evalúe, y ejecute los Proyectos de Inversión Pública, de competencia municipal exclusiva, de acuerdo a lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

LA REGION se compromete a formular, evaluar y ejecutar los referidos proyectos, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

Los Proyectos de Inversión Pública a los que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio son los que se detallan a continuación:

- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva Miguel Grau – AA.HH Miguel Grau
- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada en el Parque de la Felicidad- Bocanegra V Sector

- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada en el Parque Los Pozos- Ciudad Satélite Santa Rosa
- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada en el Parque Pilares- Urb. Los Pilares
- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada en el Parque Tradiciones de Chévez- Albino Herrera I etapa
- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada en el Parque Central 3 generaciones-Albino Herrera II etapa
- Rehabilitación y mejoramiento de la Losa deportiva del barrio Fiscal N° 5- Barrio Fiscal N° 5
- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada en la Plaza del Barrio N° 1- Bocanegra primera etapa
- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada en el Parque Santa Rosa de Lima- Boterín
- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada en el Parque para la Familia- Ciudadela La Chalaca
- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada en el Complejo Deportivo Alan- Dulanto
- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada en el Parque Ramón Castilla- Ramón Castilla
- Rehabilitación y mejoramiento de la Losa deportiva de Tiwinza- Tiwinza
- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada en el Parque Manuel Raygada Ballesteros- Urb. 2 de Julio
- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada en el Parque Aeropuerto- Urb. Aeropuerto
- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada en el Parque N° 1- Urb. Albino Herrera II Etapa
- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada en el Parque Delgado Parker- Urb. Delgado Parker
- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada en el Parque La Bandera- Urb. El Olivar
- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada en el Parque Mario Polar Ugarteche- Urb. Jorge Chávez
- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada en el Parque Manuel Ugarte y Moscoso- Urb Jorge Chávez
- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada en el Parque Olímpico- Urb. Juan Pablo
- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada en el Parque N° 1- Urb. Las Fresas
- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada en el Parque Ricardo Palma- Urb. Ricardo Palma
- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada en el Parque N° 3 de Santa Cruz- Urb. Santa Cruz
- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada en el Parque N° 2- Urb. Santa Rosa



[Handwritten signature]



- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada en el Parque José Gerardo Ruiz Millones. Urb. Sesquicentenario
- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada en el Parque Deportivo Remigio Morales Bermudes- urb. Tarapaca
- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada entre los AA.HH. Andrés Avelino Cáceres y el AA.HH. San Antonio (Margen de la Av. Morales Duarez)

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA REGION

Son obligaciones y atribuciones del **LA REGION**:

- 6.1. Registrar el presente Convenio, en la Ficha de Registro de los Proyectos de Inversión Pública en el Banco de Proyectos. Sin dicho registro, el presente Convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 6.2. Formular, los Proyectos de Inversión Pública señalados en la Cláusula Quinta del presente Convenio.
- 6.3. Realizar el seguimiento de los PIP que haya declarado viable.
- 6.4. La evaluación y, de corresponder, la declaración de viabilidad del los Proyectos de Inversión Pública formulados por **LA REGION**, estará a cargo de la ORPI de la misma, y deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 6.5. Ejecutar los Proyectos de Inversión Pública señalados en la cláusula Quinta del presente convenio.

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones y atribuciones de **LA MUNICIPALIDAD**:

- 7.1. **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a dar la operación y mantenimiento correspondiente a los Proyectos de Inversión Pública señalados en la Cláusula Quinta del presente Convenio.
- 7.2. **LA MUNICIPALIDAD** no podrá formular proyectos de inversión pública con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes que los de los proyectos autorizados a **LA REGION** en la Cláusula Quinta del presente Convenio, salvo que **LA REGION** hubiera manifestado por escrito su intención de no formular el referido proyecto.
- 7.3. Si **LA REGION** rechaza uno de los proyectos autorizados en la Cláusula Quinta del presente Convenio, **LA MUNICIPALIDAD** no podrá volver a formula el mismo.



CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio será de Un (1) año, contado a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes. La prórroga deberá ser comunicada por **LA REGION** a la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye ni total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las partes suscriben en señal de conformidad por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao a los nueve días del mes de febrero del 2011.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
LA REGION MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

[Signature]
LA MUNICIPALIDAD

